



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de Abril del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 17.1. de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 0160-2015-MDSS/GPP, expuesto ante el Concejo Municipal en pleno, la Gerencia de Planeamiento, hace conocer de la necesidad de formular el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Sebastián 2015-2025; teniendo en cuenta que los planes aprobados datan aún en el año 2013, habiendo, a la fecha, cumplido su horizonte;

Que, para llevar adelante la formulación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Sebastián es necesario contar con una Directiva que regule y oriente todo el proceso hasta su culminación;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "Directiva para la Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Sebastián 2015-2025", que forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-CM-2015-MDSS-SG

Página 1 de 8



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



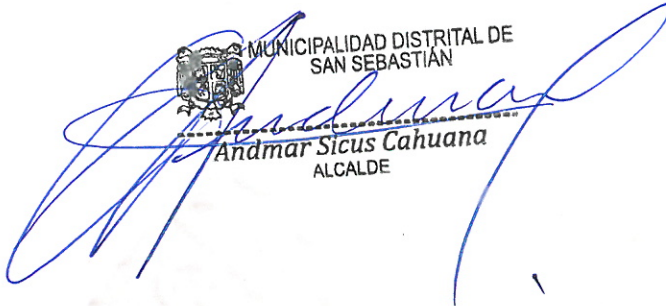
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

